



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13153

Martes 23 de Abril de 2019

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2019 - Dto. Nº 352 - Designase Subsecretaría de Políticas Sociales	2
Año 2019 - Dto. Nº 382 - Declárase el Estado de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa del Estado Provincial	2-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. Nº 351, 353 a 359	4-5
---	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2019 - Res. Nº V-65 a V-68, 81 a 84	5-6
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2019 - Res. Nº 24, 56, 57, 60, 61, 71 y 75	6-7
Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2019 - Res. Nº IV-44	7
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2019 - Res. Nº XXIV-17	7
Ministerio de Salud	
Año 2019 - Res. Nº XXI-84 a XXI-95	7-9
Secretaría de Cultura	
Año 2019 - Res. Nº XVII-10	9
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	
Año 2019 - Res. Nº XXV-04 y 08	9
Secretaría de Pesca	
Año 2019 - Res. Nº XI-18 y XI-19	9-10
Secretaría de Trabajo	
Año 2019 - Res. Nº VIII-10	10
Subsecretaría Unidad Gobernador	
Año 2019 - Res. Nº 21	10
Fiscalía de Estado	
Año 2019 - Res. Nº VI-02	10
Instituto Provincial del Agua	
Año 2019 - Res. Nº 38 a 40	10-11

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2019 - Disp. Nº 47	11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	11-20

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretaria de Políticas Sociales

Dto. N° 352/19

Rawson, 15 de Abril de 2019

VISTO:

Que el Artículo 155° inciso 3) de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, con las exigencias y formalidades establecidas en la Constitución y en la Ley; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley I N° 566;

Que en virtud de lo expuesto, la Ministro de la Familia y Promoción Social, gestiona designar a la agente Elizabeth OLSEN en el cargo Subsecretaria de Políticas Sociales, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que corresponde dejar sin efecto el Artículo 3° del Decreto N° 889/18, mediante el cual se designó a la agente Elizabeth OLSEN en el cargo Directora General de Planeamiento Social y Programas, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que la agente Elizabeth OLSEN reservará su cargo de revista - Asistente Social «A» - Código 4-014 - Agrupamiento Personal Profesional - Clase I - Planta Permanente de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto y por el período que permanezca en el cargo Subsecretaría de Políticas Sociales, conforme el Artículo 20° de la Ley I N° 74, en concordancia con el Artículo 14° de la citada norma legal;

Que la agente Elizabeth OLSEN, no ha percibido remuneración alguna por el cargo Subsecretaría de Políticas Sociales;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 180, modificada por la Ley II N° 186, Ley II N° 208 y Ley II N° 211, prorrogada por Decreto N° 01/19;

Que las presentes medidas se dictan en el marco del principio de economía procesal detallado en el Artículo 26° inciso 9) de la Ley I N° 18, a fin de flexibilizar la tarea administrativa y dictar un único acto administrativo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Artículo 3° del Decreto N° 889/18, mediante el cual se designó a la agente Elizabeth OLSEN (M.I. N° 16.841.862 - Clase 1964) en el cargo Directora General de Planeamiento Social y Programas, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha de registro del presente, en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden. -

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Elizabeth OLSEN (M.I. N° 16.841.862 - Clase 1964) en el cargo Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, según lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 3°.- La agente Elizabeth OLSEN (M.I. N° 16.841.862 - Clase 1964) reservará su cargo de revista Asistente Social «A» - Código 4-014 - Agrupamiento Personal Profesional - Clase I - Planta Permanente de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto y por el período que permanezca en el cargo Subsecretaría de Políticas Sociales, conforme el Artículo 20° de la Ley I N° 74, en concordancia con el Artículo 14° de la citada norma legal.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria de Estado en el Departamento de la Familia y Promoción Social y el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARCIAL PAZ

Dra. VALERIA ELENA SAUNDERS

PODER EJECUTIVO: Declárase el Estado de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa del Estado Provincial

Dto. N° 382/19

Rawson, 16 de Abril de 2019

VISTO:

El Expediente N° 74 -FE-2019; las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 156° de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo en uso de su facultad ex-

plícitamente conferida en el artículo citado en el Visto y en reconocimiento del principio republicano de Gobierno, considera necesario proceder a declarar el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado provincial por el término comprendido entre el 15 de Marzo de 2019 al 16 de Marzo de 2020;

Que ello deviene imperioso a los fines de que el Estado Provincial pueda brindar la contención y la prestación de los servicios esenciales del Estado, en un todo de conformidad con las mandas constitucionales en juego;

Que, la necesidad de prodigar una solución sin más dilaciones, impiden seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución Provincial para la sanción de las Leyes, y determina a este Poder Ejecutivo a adoptar medidas que aseguren los fines de la Constitución, todo ello en el marco de la facultad otorgada por su Artículo 156°;

Que la presente solicitud cobra significativa importancia toda vez que la Honorable Legislatura no ha dado tratamiento legislativo al Decreto N° 164/2019;

Que la falta de tratamiento oportuno del mencionado Decreto, importa un incumplimiento de los términos del artículo 156° de la Constitución Provincial que no puede ser utilizado en desmedro de la facultad otorgada a este Poder Ejecutivo;

Que, por tal motivo, atento la imposibilidad de seguir el mecanismo ordinario de sanción de las leyes, y la mencionada falta de tratamiento expreso del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 164/19, resulta de vital importancia el dictado de un nuevo acto administrativo que declare la citada emergencia desde el día 15 de marzo de 2019 hasta el día 16 de marzo de 2020;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 156° de la Constitución Provincial;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARACIÓN. Atento la situación de peligro colectivo creada por las graves circunstancias de las finanzas que padece el Estado, la Provincia del Chubut declara el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial por el término comprendido entre el 15 de Marzo de 2019 al 16 de Marzo de 2020. Queda expresamente establecido que la precedente declaración no impedirá la realización de negociaciones colectivas previstas en la Ley X N° 39, ni las que se lleven a cabo en el ámbito del Poder Legislativo y Judicial y que las disposiciones del presente Decreto no autorizan en modo alguno la disminución ni la modificación de los rubros salariales que integran la remuneración de los empleados públicos cualquiera sea la modalidad de contratación; incluidos los conceptos de horas cátedra y horas guardia, contratos de locación de servicios u obra de

monotributistas y otras modalidades de contratación que implican una relación laboral que estuvieren vigentes al 9 de enero de 2019. Para todos los efectos de este Decreto, quedan comprendidos en el concepto de «Estado Provincial», tanto la Administración Pública Provincial Central y Descentralizada como las Entidades Autárquicas, Autofinanciadas, las Sociedades del Estado, los Servicios de Cuentas Especiales y todo otro Ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias. Quedan comprendidos en los alcances del presente tanto el Poder Legislativo como el Poder Judicial y cada uno de ellos adoptará las medidas concordantes con los fines y el espíritu del presente. La presente normativa no resulta aplicable a los funcionarios y a la planta política. -

Artículo 2°.- Queda expresamente exceptuado de las disposiciones del presente Decreto el Banco del Chubut S.A. Asimismo queda exceptuado el pago de la indemnización que deba realizarse en los autos caratulados: «Provincia del Chubut c/Alpesa S.A. y otra s/Expropiación» Expte. 190/14, y en aquellas causas accesorias donde se han trabado medidas cautelares que impiden que los bienes sujetos a expropiación puedan retomar su actividad conforme exige La Ley I N° 527, y el régimen nacional de pesca.-

Artículo 3°.- SUSPENSIONES. Por el plazo establecido en el presente Decreto:

a) Se suspenden las ejecuciones de las sentencias, acuerdos conciliatorios y laudos arbitrales que condenen al Estado Provincial al pago de sumas de dinero o al cumplimiento de obligaciones que se resuelvan en dar sumas de dinero, debiendo disponerse de oficio la suspensión del proceso y notificar a las partes intervinientes.

b) Cualquiera fuere la naturaleza del crédito, se suspenden las medidas cautelares y las medidas de ejecución, debiendo disponerse de oficio su inmediato levantamiento por el juez.

Una vez efectivizado el levantamiento de las medidas cautelares y las medidas de ejecución, el juez interviniente dispondrá la celebración de una audiencia a los fines previstos en los artículos 36° inciso 2° apartado a) y 564° del Código Procesal Civil y Comercial.-

Artículo 4°.- MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO. Las sentencias condenatorias a pagar sumas de dinero, o que se resuelva con el pago de sumas de dinero, pronunciadas contra el Estado Provincial serán cumplidas, en la medida de la existencia de recursos disponibles, al año desde la notificación de la liquidación aprobada judicialmente, mediante:

a) El pago en dinero hasta el límite impuesto por el agotamiento de los recursos presupuestarios destinados al efecto. Para ello el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, dispondrá de una partida denominada «Pago de sentencias judiciales de emergencia» por un total de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000 millones), debiendo la reglamentación establecer el correspondiente orden de preferencia en el pago, previa vista vinculante del Fiscal de Estado.

b) La emisión de certificados de deuda. Los beneficiarios serán satisfechos en sus créditos, en la medida

de las disponibilidades existentes. En caso de sentencias condenatorias que no puedan ser cumplidas en el plazo establecido precedentemente, deberá realizarse su previsión presupuestaria para el ejercicio presupuestario siguiente, correspondiendo su pago al año desde la fecha en que debía ser cumplida, y en la medida de las disponibilidades existentes.-

Artículo 5º.- INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento por parte del juez de lo Establecido por los incisos a) y b) del artículo anterior, configurará causal de falta en los términos de la Ley de Enjuiciamiento de Magistrados.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. FEDERICO MASSONI
Ing. MARTÍN CERDÁ
Prof. GRACIELA CIGUDOSA
Sr. MARCIAL PAZ
NÉSTOR RAÚL GARCÍA
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO
EDUARDO ARZANI
Méd. Vet. HERNÁN ALONSO
Dra. VALERIA ELENA SAUNDERS
Ing. ATILIO CHICALA
Dr. ADRIÁN GERARDO PIZZI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 351 **10-04-19**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2019, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 230.000.000,00) en la Jurisdicción 15, SAF 15 - SAF Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 353 **15-04-19**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) a favor de la Asociación «Nuevo Instituto de Custodia y Adaptación para Disminuidos Psicosfísicos» (NICADPI), con domicilio constituido en Alem N° 1496 de la Ciudad de Trelew, en la persona de su Presidenta la Sra. Elsa Ramona BUIATTI (D.N.I N° 20.666.919) y su Tesorera la Sra. Graciela Soledad SOSA (D.N.I N° 28.390.175).-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) se imputará con cargo a la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.7.4. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Dto. N° 354 **15-04-19**

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 2º del Decreto N° 231/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto una Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable de un treinta y un por ciento (31%) del sueldo básico del Cargo de Director, Agrupamiento Personal Jerárquico, Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, sin incidencia para el cálculo del sueldo mínimo garantizado para los agentes de los Agrupamientos Profesional, Técnico Administrativo, Obrero y de Servicios (Planta Temporaria y Planta Permanente), y para los agentes incorporados en Planta Transitoria (con funciones profesionales, administrativas y de servicio) del Ministerio de Gobierno.-»

Dto. N° 355 **15-04-19**

Artículo 1º.- CONCÉDASE rehabilitación administrativa a favor del Sr. César Alfredo VARGAS (DNI 25.733.004 - Clase 1976).

Dto. N° 356 **15-04-19**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3º inciso d) de la Ley XIX N° 16, modificada por la Ley XIX N° 62, a favor del Señor PERALTA, Jorge Alfredo (D.N.I. N° 26.344.731), con domicilio en Pasaje Dr. Julio C. Draghi N° 641 de la localidad de Dolavon, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con carga: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 -Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio 2019.

Dto. N° 357 **15-04-19**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3º inciso d) de la Ley XIX N° 16, modificada por la Ley XIX N° 62, a favor del Señor PETRINI, Emilio (D.N.I. N° 21.607.840), con domicilio en Barrio 30 viviendas - casa N° 13 de la localidad de Corcovado, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con carga: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social -Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 -Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio 2019.

Dto. N° 358 **15-04-19**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3º inciso d) de la Ley XIX N° 16, modificada por la Ley XIX N° 62, a favor del Señor TORRES, Juan José (D.N.I. N° 27.583.093),

con domicilio en Barrio 20 viviendas - casa N° 2 de la localidad de Corcovado, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con carga: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social -Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 -Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio 2019.

Dto. N° 359 15-04-19

Artículo 1º.- Otórgase Título de Propiedad a favor de los señores EDUARDO ANIBAL RODRÍGUEZ DNI N° 12.834.365 y JULIO ANTONIO MORANT DNI N° 17.644.182, en condominio y por partes iguales, de conformidad con lo prescripto por la Ley N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de SEIS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y TRES HECTÁREAS, DIECISEIS ÁREAS, TREINTA Y SIETE CENTIÁREAS (6.433 Ha., 16 a., 37 ca.), determinada por el Lote 20-c, Fracción B, Sección I-I, DEPARTAMENTO GASTRE, de esta Provincia.-

Artículo 2º.- Por medio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, luego de lo cual remitirá la totalidad de las actuaciones al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL.-

Artículo 3º.- El INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble, y la entrega del correspondiente Testimonio de la Escritura Traslativa de Dominio a los señores EDUARDO ANIBAL RODRÍGUEZ y JULIO ANTONIO MORANT.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V-65 10-04-19

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir el vehículo oficial del Ministerio de Coordinación de Gabinete, FORD RANGER XL PLUS 3.0 LD - DOMINIO HNW 116, al agente Nicolás Héctor FERNANDEZ (M.I. N° 31.473.916 - Clase 1985), quien cumple funciones como Director de Información y Coordinación del Sistema Estadístico Provincial - Dirección General de Estadística y Censos - Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- Los funcionarios y agentes autorizados para conducir los vehículos oficiales afectados al organismo, utilizarán las unidades, para el cumplimiento de misiones oficiales previamente autorizadas en los términos y alcances regulados por el Decreto N° 1239/01, cumpliendo con la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, sus modificatorias y Decretos reglamentarios.

Res. N° V-66 11-04-19

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección de Impresiones Oficiales dependiente de la Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de abril de 2019, un total de quinientas cincuenta (550) horas al cien por cien (100%).-

Res. N° V-67 15-04-19

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección de Impresiones Oficiales dependiente de la Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de febrero y marzo de 2019, un total de trescientas (300) horas mensuales al cien por cien (100%).-

Res. N° V-68 15-04-19

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por el agente Orlando René WAGNER (M.I. N° 21.451.122- Clase 1970) quien revista el cargo Abogado «A» - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Sumarios - Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete en orden al periodo entre el 1º de enero de 2019 y hasta el 28 de febrero de 2019 inclusive, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieran tener origen en el periodo objeto de aprobación, en relación a los servicios prestados en la Municipalidad de Trelew.-

Artículo 2º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 3º.- Adscribir a partir del 1 de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de Rawson al agente Orlando René WAGNER (M.I. N° 21.451.122 - Clase 1970) quien revista el cargo Abogado «A» - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Sumarios - Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- El Área de Personal de la Municipalidad de Rawson, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. N° 81 10-04-19

Artículo 1º.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la Señora BURGARDT, María Fernanda C.U.I.T. 27-27290232-7 por el servicio de difusión de actos gubernamentales: «Jingle» emitido de Lunes a Domingos en horario rotativo por FM Maracas durante el mes de octubre de 2017 solicitado por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Sub-

secretaría de Información Pública, según Orden de Compra N° 34842/2017.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el ejercicio 2017 con la Señora BURGARDT, María Fernanda C.U.I.T. 27-27290232-7 por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Programa 16 - Actividad 1 -Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 82 **10-04-19**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a suscribir el contrato de servicios con la PNT SA C.U.I.T N° 30-71057002-3, por servicios integrales de comunicación para el Gobierno del Chubut.-

Artículo 2°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactivo dispuesto por el Artículo 32° Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL (\$726.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.6.1 - Ejercicio 2019.-

Res. N° 83 **11-04-19**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) a favor de la «Asociación Cristiana Misión Internacional» con domicilio constituido en Ameghino N° 1536 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en la persona de su Presidente el Sr. Edgardo Matías GARBUGLIA (D.N.I N° 27.783.611) y su Tesorera la Sra. Graciela Inés SANZANA (D.N.I N° 25.722.544), el cual será destinado para solventar deudas y gastos que la Asociación sostiene con sus respectivos proveedores, en virtud a los altos costos que existe para sostener los programas en defensas de los niños y adolescentes.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.1.7. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 84 **11-04-19**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) a favor de la Municipalidad de Trevelin en la persona de su Intendente Municipal, Don Gustavo Omar ALEUY, D.N.I. N° 12.594.168, el cual será destinado a la Iglesia «Casa Ministerial Templo La Hermosa» que realizará un viaje con los jóvenes de

dicha iglesia a la Ciudad de Trelew los días 19 al 21 de Abril del corriente, para participar del «1° Congreso Regional de Jóvenes Revolucionarios 2019», dicho Congreso es organizado por el grupo de jóvenes «Guerreros de Cristo» pertenecientes a la iglesia «Centro de Adoración» de la localidad de Trelew.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 24 **31-01-19**

Artículo 1°.- Páguese a Banco Comafi S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 1», CUIT N° 30-71425139/9, la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHENTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 63.517.081,15) en la Cuenta Corriente N° 20775-3, CBU 2990000000002077530006.

Artículo 2°.- Páguese a Banco Comafi S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso con fines de garantía del «Bono para el Desarrollo e Infraestructura del Chubut Clase 2», CUIT N° 30-71480383/9, la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 28.462.601,93) en la Cuenta Corriente N° 20797-5, CBU 2990000000002079750000.-

Res. N° 56 **08-03-19**

Artículo 1°.- Encuádrase en el Artículo 95° Inciso c) punto 7 de la Ley II N° 76 el adelanto transitorio de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 521.656,59) en concepto de intereses devengados el 06 de febrero de 2019 y el 14 de febrero de 2019 por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2019.

Res. N° 57 **08-03-19**

Artículo 1°.- DISPONER la utilización de un monto de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 865.000.000), correspondiente al Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (F.U.C.O) para el pago de los haberes netos de la Administración Central, Orga-

nismos Descentralizados y Poderes correspondientes al mes de febrero de 2019, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Decreto N° 403/2013.

Res. N° 60 **12-03-19**

Artículo 1°.- Páguese la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.295.484,49) al Banco del Chubut S.A. en concepto de reintegro de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de febrero de 2019, en el marco del Programa Nuestro Hogar I, II y III.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 - SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 96 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 01 - Transferencias a Personas- Ejercicio 2019.

Res. N° 61 **12-03-19**

Artículo 1°.- Impútese el gasto que demanden las cuotas ONCE (11) Y DOCE (12) adeudadas del convenio celebrado entre la Provincia y la Municipalidad de Camarones, por el cual se le otorga un subsidio destinado a la obra «Mantenimiento, Control y Operación del Sistema Acueducto Camarones», cuyo monto en cuota asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL (\$ 417.000.-), en la jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 01, Partida 576.01: Aporte a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2019.-

Res. N° 71 **22-03-19**

Artículo 1°.- DEVUELVASE la suma de Pesos Cincuenta Millones (\$ 50.000.000) a la cuenta Fondo Unificado de Cuentas Oficiales N° 020-021-203443-016.-

Res. N° 75 **27-03-19**

Artículo 1°.- Páguese la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA y UN MIL QUINIENOS SESENTA y TRES CON SESENTA y SEIS CENTAVOS (\$ 6.961.563,66) al Banco del Chubut SA en concepto de reintegro de tasa de interés por las cuotas correspondientes al mes de marzo de 2019, en el marco del Programa Nuestro Hogar I, II y III.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 - SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro - Programa 96 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Subparcial 01 - Transferencias a Personas- Ejercicio 2019.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-44 **10-04-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3)

de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 29 de marzo de 2019, la renuncia interpuesta por el Contador Pablo Edgardo RAMON (M.I N° 29.463.060 - Clase 1982), como Director General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° XXIV-17 **12-04-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Sergio Samuel DURAN (M.I. N° 20.339.690 - Clase 1969), a partir del día 01 de abril de 2019, como Secretario Privado del señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, designación que fuera otorgada mediante Decreto N° 1278/18, de fecha 18 de diciembre de 2018.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-84 **10-04-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Municipalidad de Rawson a la agente TRIBUZIO, Natalia Vanesa (M.I N° 24.449.507 - Clase 1975), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Permanente de Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Rawson deberá remitir un Informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XXI-85 **10-04-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Universidad del Chubut a la agente VILA María Verónica (M.I. N° 30.580.015 - Clase 1983), revista el Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Temporaria del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del

Ministerio de Salud, a partir del 06 de febrero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Universidad del Chubut deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XXI-86 10-04-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 04 de enero de 2019 la renuncia interpuesta por la agente FUENTES, Lorena Marisol (Clase 1984 - M.I. N° 30.605.460) cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-87 10-04-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a las doscientas setenta y Cinco (275) horas guardias técnicas activas mensuales realizadas por la señora SALAYETA, Mercedes (Clase 1969 - M.I. N° 18.855.820) con funciones como Técnica en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 12 de abril de 2016 y hasta el 22 de octubre de 2016.-

Res. N° XXI-88 10-04-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de febrero de 2019 la renuncia interpuesta por la agente DE DARÁS, Andrea Judith Helena (Clase 1958 - M.I. N° 12.676.834) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado III - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-89 10-04-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de julio de 2018 la renuncia interpuesta por la agente HERBSOMMER, Graciela Noemí (Clase 1957 - M.I. N° 13.491.139) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado II - Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Traba-

jo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-90 10-04-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de febrero de 2019 la renuncia interpuesta por la agente SANTANDER, Laura Vanesa (Clase 1983 - M.I. N° 30.008.161) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado III - Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud para acogerse a los beneficios Jubilación por Invalidez Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-91 10-04-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de marzo de 2019 la renuncia interpuesta por la agente LO MORO, Silvia Amelia (Clase 1973 - M.I. N° 23.409.701) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-92 10-04-19

Artículo 1°.- Déjese sin efecto el Adicional por Dedicación Exclusiva a partir del 01 de junio de 2018 establecido en el Artículo 78° del Convenio Colectivo de trabajo de Salud a la agente CONTARINO Lorena Paula (M.I. N° 27.115.205 - Clase 1978) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, con funciones en Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Asígnese a partir del 01 de junio de 2018 el Adicional por Dedicación Funcional establecido en el Artículo 79° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud a la agente CONTARINO Lorena Paula (M.I. N° 27.115.2015 - Clase 1978) cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-93 10-04-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Prorrogar, a partir del 25 de febrero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, la asignación

de funciones en la Municipalidad de Puerto Madryn a la agente SOTO, María Elena (M.I. N° 26.685.930 - Clase 1978), cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la planta Temporaria del Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Puerto Madryn deberá remitir un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XXI-94 10-04-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de febrero de 2019 la renuncia interpuesta por el agente MATEOS, Sebastián (Clase 1977 - M.I. N° 26.249.100) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado III - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-95 10-04-19

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar traslado a partir del 01 de diciembre de 2018 y hasta que se disponga lo contrario de la agente QUESADA, María Emilia (M.I. N° 28.451.383 - Clase 1981), cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado III, Categoría 7, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Nivel Central al Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Trelew del Ministerio de Salud.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII-10 12-04-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - N° 18.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de noviembre de 2018, al agente Sebastián Gabriel BERRA (M.I. N° 33.392.504 - Clase 1987), cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura, en el que fuera mensualizado por Decreto N° 1152/14.

Artículo 3°.- Por el servicio administrativo de la Dirección General de Administración de Personal se procederá a abonar a los derechos-habientes, veinte

(20) días de licencia anual reglamentaria proporcional del año 2018 y los sueldos correspondientes al mes que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales - Ejercicio 2019.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Res. N° XXV-04 15-04-19

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR, a partir del 11 de febrero de 2019, la renuncia presentada por la Licenciada Dana CARDOZO (M.I. N° 30.396.596 - Clase 1983) al cargo de Directora General de Gestión Territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, dependiente de la Subsecretaría de Estrategias y Políticas Territoriales de Innovación Productiva de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, dispuesta por Decreto N° 1800/16.-

Artículo 3°.- ABONAR, por el Servicio Administrativo de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a la Licenciada Dana CARDOZO (M.I. N° 30.396.596 - Clase 1983), Nueve (9) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2018 y Un (1) día parte proporcional año 2019, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17 de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 17 - Programa de Innovación y Desarrollo - Actividad 1 - Programa de Innovación y Desarrollo - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 1.11, el que quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de masa salarial.-

Res. N° 08 08-04-19

Artículo 1°.- AVALAR el evento «CAL 2020-IX CONGRESO ARGENTINO DE LIMNOLOGÍA», organizado por el Centro de Investigación Esquel de Montaña y Estepa Patagónica (CIEMEP, CONICET-UNPSJB), a desarrollarse en la ciudad de Esquel, entre los días 20 y 24 de septiembre de 2020.-

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XI-18 12-04-19

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento.-

Artículo 2°.- Autorízase la Asignación de Funciones de la agente Maricel Andrea CASTILLO (M.I. N°21.000.023 - Clase 1969) - Código III-Clase B - Planta Permanente de la Municipalidad de Trelew en la Dirección de Recursos Humanos a partir del 19 de Febrero de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- El sectorial de Personal de la Secretaría de Pesca, deberá remitir un informe mensual, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° XI-19 15-04-19

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección de Pesca Continental - Delegación El Hoyo, dependiente de la Subsecretaría de Pesca - Secretaría de Pesca, del agente GUZMAN Luis Alberto - cargo Inspector de Pesca - Clase I - Agrupamiento Personal Especializado - Planta Temporal del Convenio Colectivo de Trabajo Ley X N° 51, dependiente de la Dirección de Control y Fiscalización - Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca, a partir del 02 de marzo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° VIII-10 15-04-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en la Municipalidad de Trelew, al agente GODOY Lucas Gabriel (M.I. N° 33.345.026 - Clase 1987), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo Código 3 - 004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de Planta Temporal de la Secretaría de Trabajo, a partir del 01 de Abril de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- El Departamento de Personal de la Municipalidad de Trelew, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente GODOY Lucas Gabriel, a efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Secretaría de Trabajo.-

SUBSECRETARÍA UNIDAD GOBERNADOR

Res. N° 21 16-04-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «INTEGRAL TECHNOLOGY SUPPLY S.A.», con domicilio constituido en 25 de Mayo 11, piso 2, oficina 4 de la ciudad de Puerto Madryn, en concepto de la ad-

quisición de (1) pasaje aéreo tramo Comodoro Rivadavia - Ciudad de Buenos Aires - Trelew, a favor del Señor Gobernador ARCIONI Mariano (D.N.I. N° 21.484.163), Y UN (1) pasaje aéreo tramo Trelew - Ciudad de Buenos Aires - Trelew, a favor del señor SANDILO Alejandro (DNI N° 23.936.872), quienes encontrándose en cumplimiento de una comisión de servicio, se dirigieron a la Capital Federal por razones inherentes al desempeño de sus cargos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (\$48.566,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.7.1. - U.G. 11999 -Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

FISCALÍA DE ESTADO

Res. N° VI-02 10-04-19

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3 del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Otorgar, a partir del 01 de Enero de 2019, el adicional por gastos de refrigerio a la agente Vanesa Viviana ESCOBAR (D.N.I. N° 26.727.223 - Clase 1978), quien conforme Resolución Conjunta N° VI-01/19 y N° II-80/19 cumple tareas administrativas y diligenciamientos en la Fiscalía de Estado - Área Capital Federal.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - SAF 5 FE - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 38 11-04-19

Artículo 1°.- OTORGUESE permiso a CLASTO S.R.L. para efectuar tres (3) perforaciones de ciento treinta metros (130m) de profundidad cada una con un diámetro de ocho pulgadas (8") y entubadas en seis pulgadas (6").

Artículo 2°.- ESTABLECESE que CLASTO S.R.L., deberá una vez realizadas las mismas, remitir informe al Instituto Provincial del Agua en el que conste: localización georreferenciada, terminación realizada de los pozos, los perfiles geológicos/litológicos de los mismos y tipos de acuíferos encontrados. La terminación realizada en el pozo deberá ser aprobada por la Dirección de Hidrogeología.

Res. N° 39 12-04-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo N° 1 de la Obra: «RECTIFICACIÓN DE CURVA Y PROTECCIÓN DE MARGENES DEL ARROYO «LAMATA» SECTOR B° LOS ARE-

NALES» - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA Contratación Directa N° 03/17-IPA, ejecutada por la empresa TRANSREDES SA, por un monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.154.443,78).-

Artículo 2°.- ABÓNESE a la empresa TRANSREDES SA la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 411.412,96), según el siguiente detalle:

C.R.P.D.C N° 1	\$ 1.154.443,78
C.O. N° 1	-\$ 640.177,58
Subtotal I	\$ 514.266,20
Descuento de Anticipo Financiero	-\$ 102.853,24
Descuento Fondo de Reparación (5%)	-\$ 20.570,65
Total a favor de la Contratista	\$ 411.412,96

Res. N° 40 12-04-19

Artículo 1°.- ACÉPTASE la Póliza de Seguro de Caucción N° 4418 en Garantía de Anticipo Financiero, emitida por «SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA», por un valor de PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 23.800,00).-

Artículo 2°.- APRUÉBASE el Certificado de Redeterminación de Precios de Anticipo Financiero de la Obra: «RECTIFICACIÓN DE CURVA Y PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL ARROYO «LA MATA» SECTOR B° LOS ARENALES» - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA Contratación Directa N° 03/17-IPA, ejecutada por la empresa TRANSREDES S.A., por un monto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 851.228,11).-

Artículo 3°.- ABÓNESE a la empresa TRANSREDES SA la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 23.755,90), según el siguiente detalle:

C.R.P	Importe Básico	Importe Redeterminado	Monto a Abonar
AF	\$ 827.472,21	\$ 851.228,11	\$ 23.755,90

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 47 11-04-19

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa SERVIAL S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «San Ceferino» ubicada en la Sección A, Fracción C, Lote 9 en el Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para emprendimiento de explotación de áridos de la cantera

denominada: «San Ceferino», asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) En cuanto a la remediación deberán evaluar la posibilidad de rellenar con material de demolición (escombros voluminosos e inertes), a fin de disminuir el tiempo de la misma.

Asimismo la empresa SERVIAL S.A., deberá:

e) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

f) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

g) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.-

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días

(30) a herederos y acreedores de OÑATE, EMELINA y COLIL, FEDERICO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, febrero 14 de 2019.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 17-04-19 V: 23-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.- H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. DIAZ CRISTINA MABEL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en lo autos caratulados: «Diaz Cristina Mabel s/Sucesión», Expte. N° 000616/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 29 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-04-19 V: 23-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.- H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DALMIRO ABURTO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en lo autos caratulados: «Aburto, Dalmiro s/Sucesión», Expte. N° 518/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 04 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-04-19 V: 23-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.- H. Toquier

- Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CORCOY, ENRIQUE ALFREDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en lo autos caratulados: «Corcoy, Enrique Alfredo s/Sucesión», Expte. N° 000567/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 25 de 2019.-

DEBORAHA. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 17-04-19 V: 23-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Juez Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CALVO PANCRACIO para que se presenten en autos: Calvo Pancracio s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 82 Año 2019).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson 12 de abril de 2019.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 22-04-19 V: 24-04-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GARAY ROBERTO DANIEL, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 26 de 2019.-

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 22-04-19 V: 24-04-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Norreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew,

Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ARTURO LLOYD JONES, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, marzo 20 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 22-04-19 V: 24-04-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSE LUIS GONZALEZ, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, abril 05 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 22-04-19 V: 24-04-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BERNARDINO OVIDIO BUSTAMANTE ROA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, septiembre de 2018.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 22-04-19 V: 24-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. GONZALEZ PEDRO y Sra. VILLAGRAN EMILIA PATROCINIA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gonzalez Pedro y Villagran Emilia Patrocinia s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 302/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del

Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 28 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-04-19 V: 24-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MEDINA, EULOGIO RAMIRIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Medina, Eulogio Ramirio S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003457/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, marzo 6 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-04-19 V: 24-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ISABEL ALMUZARA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Almuzara, María Isabel s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 461/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 18 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-04-19 V: 24-04-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acree-

dores de BENEDICTO FALCON mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, abril 15 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 23-04-19 V: 25-04-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de YOLANDA MANSILLA mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, abril 12 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 23-04-19 V: 25-04-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTS ALEJANDRO y CAMPOS JOSEFA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Febrero 06 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-04-19 V: 25-04-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PERCY LLOYD JONES mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 08 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 23-04-19 V: 25-04-19

EDICTO

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ FERNANDA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, abril 09 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-04-19 V: 25-04-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del señor Juez Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn con sede en la calle Galina n° 160 Segundo Piso, en la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Pietroni, Gabriel Gustavo s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 264, Año 2019)», cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL GUSTAVO PIETRONI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por Tres días en el «Boletín Oficial» y en un diario local».-

Puerto Madryn, 17 de abril de 2019.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 23-04-19 V: 25-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en Av. Ingeniero Coronel 345, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de STELLA MARIS RODRIGUEZ, en estos autos caratulados: «Rodríguez, Stella Maris s/ Sucesión Ab-Intestato» Expte 236/18 mediante edictos a publicarse por Un día en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, (Chubut) diez de Abril de 2019.

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

P: 23-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUARDIA, PANTALEÓN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Guardia, Pantaleón S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000828/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 10 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 23-04-19 V: 25-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. COSTERO LEONILDA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Costero Leonilda s/Sucesión», Expte. N° 000683/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 11 de 2019.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 23-04-19 V: 25-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Sr. JOSÉ AVELINO PEREYRA y Sra. MARIA DEL CARMEN BARRIENTOS GONZÁLEZ para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Pereyra, José Avelino y Barrientos González, María del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 774/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial

de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 10 de 2019.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 23-04-19 V: 25-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SCIAINI, ELDA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Sciani, Elda S/Sucesión (Expte. N° 2561/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 9 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 23-04-19 V: 25-04-19

EDICTO JUDICIAL N° 61/2019

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, comunica que en fecha 22 de marzo de 2019, se declaró abierto el CONCURSO PREVENTIVO de NATURATA S.A., CUIT: 30-71147509-1, con domicilio en calle Casimiro Szlapelitz N° 218 de la ciudad de Comodoro Rivadavia e inscripto bajo el número 1134 ante la Inspección General de Justicia, fijando hasta el día 03 de junio de 2019, como fecha hasta la cual los interesados podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el SINDICO designado en autos, Contador Oscar Armando Farias, con domicilio en Avenida Rivadavia 615 Oficina 9 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas y como fecha de presentación del informe individual el día 01 de agosto de 2019, del informe general el día 16 de septiembre de 2019 y audiencia informativa el día 03 de abril de 2020, a las 9.00 horas. Asimismo, se hace saber que de acuerdo a lo previsto por los arts. 11, 12, 14, 27 y 288 de la ley 24122, la presente causa tramitará por el régimen acordado al PEQUEÑO CONCURSO.

El presente edicto se publicará por el término de CINCO (5) días, en el Boletín Oficial de la Provin-

cia del Chubut y Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 08 de 2019.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario
Juzgado Ejecución N° 1

I: 22-04-19 V: 26-04-19

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO**

EDICTO

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 2 GUILLERMO GONZALEZ SACCO hace saber a ITUARTE DARIO OMAR que se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: «VIEDMA, 03-12-2018. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: «ITUARTE DARIO OMAR, C/NN S/ ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO»- CONSIDERANDO: Que las presentes se inician en fecha 28/08/2018, con la denuncia realizada por DARIO OMAR ITUARTE, que relató que arribo a nuestra ciudad con la finalidad de comprar un auto CHEVROLET CRUZE por un monto de pesos 250.000, del cual tomó conocimiento mediante la red social Facebook bajo el perfil de «GUSTAVO ANDRADE», manteniendo comunicación telefónica con el abonado 02920-15355757, momento en que desciende en la Terminal de Ómnibus se comunica telefónicamente con «Andrade» el cual le dice que no podía acercarse hasta el lugar pactado, si él podía ir hasta el Barrio Guido escalera 22 donde lo esperaría su hijo. Al llegar al lugar el denunciante se encuentra con un masculino, quien lo invita a acercarse hasta el interior de la escalera, momento en el que se acercan dos masculinos, uno de ellos portando un arma de fuego y comienzan a gritarle «DAME LA PLATA» por lo que este le entrega su mochila, en la que se encontraba un jugo y una biblia; y se dan a la fuga. A fs. 6 la Fiscal de turno Paula Rodríguez Frandsen da intervención a la Brigada de Investigaciones, con el fin de esclarecer el hecho y llevar a cabo el muestreo fotográfico. Que el muestreo fotográfico, arrojó resultados positivos en un 100% con el ciudadano FACUNDO LAGARDE, DNI 38.790.970. Que en fecha 30/08/2018 se libró orden de allanamiento en las viviendas de Facundo LAGARDE SAAVEDRA, sito en calle Entre Ríos N° 365, 2da habitación; Jonathan Chompi AGUILERA, domiciliado en Barrio Guido, escalera 23, 1° piso, departamento «B»; Carlos Norberto FIGUEROA, sito en Barrio Guido, escalera 23, 1° piso, departamento «D»; Mario Juan FREITE, sito en Barrio Guido, escalera 23, 1° piso, departamento «D», todos de la ciudad de Viedma a los fines de proceder al secuestro de: una (1) mochila color negra con partes verde fosforescentes, una (1) biblia de color negra, un (1) arma de fuego tipo revolver, y todo otro elemento relacionado con el hecho que se investiga. Arrojando resultados negativos para los domicilios: Entre Ríos N° 365, correspondiente a Facundo Lagarde Saavedra; Barrio

Guido, escalera 23, 1° piso, departamento «B», de Jonathan Chompi Aguilera y, escalera 23, 1° piso, departamento «D», correspondiente a Carlos Norberto Figueroa y Mario Juan Freite. Seguidamente, se dejó constancia a fs. 30 personal policial se hace presente en la Escalera 2 del B° Guido, por un disturbio, al llegar al lugar y no encontrar a nadie procedieron a realizar inspección, encontrando en dicha escalera entre el pasillo lindante al departamento «C», una mochila color negro con detalles en verde, la cual contenía una biblia. Que en fecha 05/11/2018 siendo las 15:00 hs. me comuniqué en forma telefónica con la víctima de autos, Sr. Dario Omar Ituarte, al abonado N° 0280 - 154194496, a quien le hice saber el estado de la causa, informándole que se dio intervención al Cuerpo de Investigación Judicial a los fines de que realicen tareas investigativas de campo, arrojando resultado negativo, como así también le informe que se realizaron allanamientos. Asimismo le hice saber que ante la falta de testigos y el resultado negativo de la investigación dispuesta por las Unidades intervinientes en relación a los autores del hecho denunciado, corresponde proceder al archivo de las actuaciones, al cual el Sr. ITUARTE no presentó objeción alguna.- Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- RESUELVO: I.- Disponer el ARCHIVO de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P. P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

GUILLERMO GONZALEZ SACCO
Agente Fiscal U.F.T. N° 2

I: 22-04-19 V: 24-04-19

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL**

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, sito en la calle Larroque 2450, piso 2°, Edificio Tribunales, de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, hace saber por el término de cinco (5) días, que con fecha 1 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de «ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.» (CUIT° 30-53625919-4), con domicilio en la Av. H. Yrigoyen N° 8562 de Lomas de Zamora. Se hace saber que se fija como fecha límite para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso soliciten la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos, hasta el día 22/5/2019, ante la Sindicatura, a cargo del Estudio «Vanessa C. Rubino y Asociados», con domicilio en la calle Boedo 350 oficina «2» de Lomas de Zamora, de Lunes a Viernes de 14 a 18 hs. y en la calle

Viamonte 723, piso 6°, oficina «26», CABA, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. También se fija el día 8/7/2019, para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ), el día 4/09/2019 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ), respectivamente. Se insiste en comunicar conceptos ya vertidos en orden al objetivo legal de habilitar el mantenimiento de la explotación, exhortando a las empresas, organismos y demás contratantes de los servicios de la fallida a que acompañen el proceso de continuación, extremando esfuerzos para mantener el vínculo comercial, con horizonte en la conservación de las fuentes laborales.

El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de la «Chubut». La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.-

Lomas de Zamora, 5 de abril de 2019.

CECILIA VERÓNICA NOCETTI
Secretaria

I: 22-04-19 V: 26-04-19

nida Hipólito Yrigoyen N° 1535 de Comodoro Rivadavia, Chubut. Como consecuencia de esta cesión le corresponden a cada uno de los cesionarios el 25% (veinticinco por ciento) del total de la partes de la sociedad. ADMINISTRADOR: Daniel Jorge FASCIGLIONE, con D.N.I. N° 11.506.523 y suplente a Luis Carmelo NICOTRA, con D.N.I. N° 11.436.911, quienes aceptan el cargo, constituyen domicilio especial en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1535 de Comodoro Rivadavia, Chubut y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de la previsión del artículo 264 de la ley general de sociedades.- RECONDUCCIÓN: 99 años contados desde la inscripción de la presente en la Inspección General de Justicia.- SEDE SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL: Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1535 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 23-04-19

**«COMODORO RIVADAVIA TV SCC.»
CESION DE CUOTAS - ORGANO DE ADMINISTRACION - RECONDUCCION - SEDE SOCIAL**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente - Cesión de Cuotas: Escritura N° 773, Folio 2818 de fecha 3 de agosto de 2017, Escribano Juan Angel Campelo, Titular Registro N° 30 del Chubut.

CEDENTE: Nicolás Salmerón PICÓN FERNÁNDEZ, con D.N.I. N° 27.404.329, C.U.I.T. N° 20-27404329-7, argentino, casado, arquitecto, nacido el 4/07/1979, domiciliado en calle Superi N° 2846 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, Sergio Francisco Alejo PICÓN FERNÁNDEZ, con D.N.I. N° 22.099.183, CUIT N° 20-22099183-1, argentino, nacido el 12/03/1971, casado, domiciliado en calle Marcos Sastre N° 1467 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y Berta Soledad PICÓN FERNÁNDEZ, con D.N.I. N° 21.355.304, argentina, divorciada, nacida el 12/02/1970, domiciliada en Avenida Figueroa Alcorta N° 3085, piso 12 «b» de la ciudad de Buenos Aires.- CESIONARIO: Daniel Jorge FASCIGLIONE, con D.N.I. N° 11.506.523, C.U.I.L. N° 20-11506523-9, argentino, nacido el 22/09/1954, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1535 de Comodoro Rivadavia, Chubut; Luis Carmelo NICOTRA, con D.N.I. N° 11.436.911, C.U.I.L. N° 20-11436911-0, argentino, nacido el 1/01/1955, soltero, empleado, domiciliado en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1535 de Comodoro Rivadavia, Chubut; Rubén Herald NICOTRA, con D.N.I. N° 16.126.243, C.U.I.L. N° 23-16126243-9, argentino, nacido el 16/04/1962, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1535 de Comodoro Rivadavia, Chubut y María Belén SANSEBERRIO, con D.N.I. N° 24.302.452, C.U.I.L. N° 27-24302452-3, argentina, nacida el 21/03/1975, soltera, empleada, domiciliada en Ave-

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor:
TOBOSQUE ZAPATA, Víctor Alejandro
B° «46 Vivo - A.O.T.»
Casa N° 22
(9100) Trelew – CHUBUT

Se notifica al señor TOBOSQUE ZAPATA, Víctor Alejandro DN N° 27.092.357, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 23 de Enero de 2019; VISTO: El Expediente N° 892/18-M.I.P.yS.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 241/00 IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación, a favor del señor TOBOSQUE ZAPATA, Víctor Alejandro la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 22 del Barrio «46 Viviendas - Plan FONAVI» (código 345) de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 244/18, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 241/00 IPVyDU a favor del señor TOBOSQUE ZAPATA, Víctor Alejandro DN N° 27.092.357 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa

N° 22 del Barrio «46 Viviendas - Plan FONAVI» (código 345) de la ciudad de Trelew, por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores TOBOSQUE ZAPATA, Víctor Alejandro DN N° 27.092.357 Y SOTO, María Ercilia DNI N° 25.442.265 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido ARCHIVESE.-RESOLUCION N° 139/19 IPVyDU CAS/IP/JDE/mva- Firma Arq. Carlos Alberto SIMIONATI, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud., debidamente notificada.-
Trelew, 19 de Febrero 2019.-

IVANA PAPAANI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

JORGE DANIEL ETCHEPAREBORDA
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo urbano

I: 23-04-19 V: 25-04-19

**POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
ÁREA ASESORÍA LEGAL**

El Área Asuntos Internos, Sección Sumarios, dependiente de la Sub Jefatura de la Policía de la Provincia del Chubut, del Ministerio de Gobierno, NOTIFICA al ex Subcomisario Gustavo Eduardo ORTIZ JONES (M.I. N° 21.959.205), de lo dispuesto por Decreto N° 954/18, en cumplimiento por lo reglamentado por Ley I -N° 18, Artículo 62° - Inciso 3).

FAVIO VICENTE CATALAN
Comisario Mayor
Jefe Área Asuntos Internos

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- Rechazar el Recurso interpuesto por el ex Subcomisario Gustavo Eduardo ORTIZ JONES (M.I. N° 21.959.205 – Clase 1971), en virtud de lo expuesto

en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Gobernador

Dr. FEDERICO MASSONI
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

Sr. MARCIAL PAZ
Ministro Coordinador de Gabinete
Provincia del Chubut

I: 23-04-19 V: 08-05-19

**COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS
INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase en los términos del artículo 16° de la Ley IV - N° 16 a los señores matriculados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de abril a las 18.30 horas en la sala 1 del Cine Teatro Auditorium para tratar el siguiente orden del día:

1° Elección de dos asambleístas para la firma del acta.-
2° Consideración del Balance General, Estado de resultados, Memoria e informe Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio irregular N° 2 cerrado el 31 de enero de 2019.-

3° Tratamiento del valor de la unidad de medida «corredor» establecida en el art. 54° de la ley de colegiación, siendo atribución de la Asamblea revisar anualmente el valor de la misma (art. 23 inc. h).

WALTER O. KOBAK
Presidente
Colegio de Corredores Públicos
Inmobiliarios Provincia del Chubut

LAURA V. ZUCHELI
Secretaria
Colegio de Corredores Públicos
Inmobiliarios Provincia del Chubut

I: 23-04-19 V: 24-04-19

**ASOCIACIÓN COMODORENSE DE ATLETAS
MASTER**

Convocatoria Asamblea General Ordinaria 2018
La Asociación Comodorenses de Atletas Master «An-

tonio Tello» llama a Asamblea General Ordinaria para el viernes 24 de mayo de 2019 a las 20,00 hs. a todos los socios en el Salón Dorado del Club Ingeniero Luis A. Huergo de la Ciudad de Comodoro Rivadavia para tratar el siguiente orden del día:

- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.
- Lectura del orden del día.
- Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance e Inventario periodo 2017 y 2018.
- Informe de los Revisores de Cuentas.
- Modificar la Cuota Social para el Ejercicio 2019.
- Elección de los Miembros de Comisión Directiva
 - 1 Presidente
 - 1 Vicepresidente 1°
 - 1 Vicepresidente 2°
 - 1 Secretario General
 - 1 Secretario de Actas
 - 1 Tesorero
 - 1 Protesorero
 - 3 Vocales Titulares
 - 3 Vocales Suplentes
 - 2 Revisores de Cuentas Titulares
 - 1 Revisor de Cuenta Suplentes

Calendario:

- 12 de mayo: Cierre del plazo de presentación de candidaturas. La candidatura deberá estar acompañada de un breve currículum deportivo/dirigencial de los candidatos, un breve proyecto institucional para el periodo 2019/20, las candidaturas deberán ser enviadas a: raflores1961@live.com.ar y deberán reunir los requisitos que marca el Estatuto de la A.C.A.M.
- 17 de mayo: Publicación y difusión de las candidaturas y sus respectivos proyectos institucionales.
- 24 de mayo: Asamblea General Ordinaria.

RAMÓN FLORES

Presidente

Asociación Comodorenses de Atletas Master

I: 23-04-19 V: 25-04-19

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 2019 a las 10 horas en la calle San Martín 624, Planta Baja de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.-Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
- 2.-Justificación en la demora en la confección de los balances y situación de los mismos;
- 3.-Designación de las autoridades del Directorio, Sindicatura y patrocinio legal de la Empresa;
- 4.-Reconocer al Directorio honorarios y comisiones especiales según art. 261 in fine;

5.-Autorizar al Directorio a gestionar créditos ante organismos nacionales, provinciales e internacionales.-

GERARDO ALBERTO GALLARDON

Presidente

I: 16-04-19 V: 24-04-19

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 18-AVP-19

OBJETO: Adquisición de Indumentaria (Mameluco Terminado y Campera Térmica) y Calzado de Trabajo (Borcués), con destino a Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.703.300,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado. VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 4.000,00.

FECHA DE AERTURA DE LAS PROPUESTAS: 03 de mayo de 2019, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 17-04-19 V: 23-04-19

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE RECURSOS, APOYO Y SERVICIOS AUXILIARES

**Expediente N° 250 - ME - 19
Licitación Pública N° 01/19**

Concepto: S/ CONTRATACION DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN CENTRO DE COPIADO SEDE MINISTERIAL.-

Presupuesto Oficial: \$ 906.000,00.-

Pliego sin Costo.-

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson - Chubut) - TE: 0280 - 4481745 - Horario Administrativo de 8:00 a 14:00 horas., o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).-

Apertura: día 03 de Mayo de 2019 a las 10:00 horas.- Lugar de Apertura: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.-

I: 22-04-19 V: 23-04-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50